



LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000002-85002

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL DEL TSE”**

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas digitales hasta las 11:00 horas del día 02 de setiembre de 2014, para la Licitación Pública número 2014LN-000002-85002, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL DEL TSE”**

La oferta deberá aportarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”. Procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.

<https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedorr%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveeduría Institucional: 2287-5625, fax: 2287-5805 o consultas técnicas comunicarse con el Lic. Richard Poveda Solórzano, al teléfono 2287-5492.

Nota importante: Para aclaración de dudas, se realizará una única reunión el día 6 de agosto de 2014 a las 09:00 horas en la Sala de Sesiones del Instituto en Formación y Estudios en Democracia (IFED) sita: Paseo de Los Damos, avenida 3, 50 metros oeste Oficinas Centrales del TSE, (edificio antigua Quinta Comisaría), donde estará presente la jefatura de la Oficina de Seguridad Integral.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Item	Cant.	DESCRIPCION
1	1 servicio	Contratación de una empresa que brinde los servicios de vigilancia, seguridad y protección, al patrimonio institucional en la sede central del Tribunal Supremo de Elecciones, sita: calle 15, Avenidas 1 y 3, costado oeste del Parque Nacional, en el que se incluyen además los sistemas

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

	de luces, bombas de agua, rejillas de protección de alcantarillado, cámaras de CCTV, cuarto eléctrico de control, y otras obras en los espacios perimetrales del edificio, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
--	---

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El objeto contractual es lograr el máximo de eficiencia en la seguridad y vigilancia para la sede central del Tribunal Supremo de Elecciones, contratando los servicios de seguridad para las instalaciones, activos y la seguridad integral de sus ocupantes (funcionarios y público), de conformidad con los siguientes términos.

ITEM 1 y único: Obtener los Servicios de vigilancia, seguridad y protección, al patrimonio institucional de la sede central del TSE, sita: Calle 15, Avenidas 1 y 3, costado oeste del Parque Nacional, en el que además se incluyen los sistemas de luces, bombas de agua, rejillas de protección de alcantarillado, cámaras de CCTV, cuarto eléctrico de control y otras obras del área perimetral del edificio del TSE, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

La sede central cuenta con un puesto de vigilancia, puesto que por turno deberá contar con tres oficiales por turno.

Base Cero: debe entenderse como la Oficina de Seguridad Integral del TSE

Este puesto denominado de **SEGURIDAD EXTERNA** estará establecido en la parte exterior del edificio que ocupa la sede central, específicamente, en los accesos principales del edificio, demarcado en 3 sectores a saber : **sector este**, frente al Parque Nacional, **sector norte** desde la esquina de la avenida 3 y calle 15 hasta el límite del edificio que ocupa el IFED (no incluye esta edificación) **y sur** desde la avenida 01 y calle 15 hasta los límites del edificio principal los cuales colindan con un recinto privado. Dicho perímetro estará custodiado por un oficial de seguridad privada en cada sector según se menciono anteriormente, en roles que cubran las 24 horas, durante todos los días del año (incluyendo feriados, asuetos o días festivos en los cuales la Institución permanece cerrada); quienes deberán realizar recorridos continuos en las áreas objeto del servicio y cumplir con las tareas, normas, estrategias y directrices, que se detallan a continuación:

NORMAS Y TAREAS DEL PUESTO:

- a) En este puesto la contratista deberá aportar el equipo que se indica, el cual debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento, siendo

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr

el oficial que entrega y el que recibe responsable del cuidado y control del equipo, al iniciar o finalizar su jornada, reportándolo en la bitácora.

- b) El servicio del oficial de seguridad será siempre de alto nivel, previniendo e impidiendo situaciones de riesgo en contra de las instalaciones, bienes, funcionarios o usuarios del TSE.
- c) Los oficiales de la seguridad privada que presten servicio en estos puestos, deberán realizar recorridos en las áreas de su responsabilidad, previniendo la comisión de hechos delictivos y aquellos que puedan producir daños a las instalaciones del TSE, para lo cual deberá realizar un reporte a la Oficina de Seguridad Integral la cual operativamente se designara como “Base Cero” cada hora e indicarán las novedades del caso, así como los cambios de personal al finalizar cada turno laboral. La empresa debe establecer el rol de alimentación y descanso debiendo mantener dos oficiales en el área de responsabilidad y vigilancia.
- d) Se debe llevar un estricto control de los activos propiedad del TSE, que se encuentran en la parte externa y que constan en un inventario. El personal que se encuentre en servicio llenará la hoja de control de inventario existente y la entregará a “Base Cero” al finalizar la jornada haciendo constar mediante su firma que no hay faltantes en el inventario.
- e) Mantendrán un control sobre las ventas ambulantes, o especies fiscales no autorizadas, así como de cualquier actividad no permitida en los perímetros del TSE.
- f) No se debe permitir el estacionamiento de vehículos en las aceras del frente ni en los costados del edificio, ya que esto conlleva el daño a los adoquines puestos en las aceras del edificio.
- g) Los oficiales de seguridad en todo momento deben estar en estado de alerta y comunicar inmediatamente a Base Cero, cualquier aglomeración de personas, vehículos, accidentes de tránsito o situaciones relevantes que afecten directa o indirectamente al TSE.
- h) En caso de activarse el Protocolo de Emergencias del TSE, el oficial de seguridad, conformará el anillo primario del edificio y no permitirá el acceso al mismo sin la confirmación de la Oficina de Seguridad y el Comité Central de Emergencias.
- i) El agente debe permanecer en el área bajo su responsabilidad y no podrá abandonarla sin haber sido relevado por otro agente de seguridad autorizado.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

NOTA IMPORTANTE:

EL OFERENTE DEBERA INDICAR EN EL SISTEMA COMPRARED EL MONTO ANUAL DEL SERVICIO (INCLUIDOS TRES OFICIALES POR TURNO TODOS LOS DÍAS EN JORNADA DE VEINTICUATRO HORAS). SIN EMBARGO, DEBERA ADJUNTAR DENTRO DE LA OFERTA UN DESGLOSE DEL MONTO MENSUAL DEL SERVICIO.

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- a) La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), al día con el pago de FODESAF y del Impuesto a las Sociedades, en este último caso cuando se trate de personas jurídicas.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas.

- b) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- c) Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. El no suministro de la información sustancial que permita verificar su ajuste a las condiciones significativas del cartel, descalificará la oferta para efectos de análisis y adjudicación.
- d) Presentar fotocopia certificada de la licencia del Ministerio de Seguridad Pública conforme lo dispone la Ley General de Policía. En donde debe aparecer registrada y a derecho con los requisitos exigidos por la Ley General de Policía No 7410 y que aparezca inscrita en el sistema control pass.
- e) Todo oferente, sea persona física o jurídica, para ser considerado elegible deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por este cartel, por la Ley

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

General de Policía No 7410 y por el Reglamento del Servicio Privado de Seguridad No 123879-SP y sus reformas.

- f) El oferente deberá adjuntar a la oferta 3 cartas de experiencia, de empresas o Instituciones a las que les ha prestado el servicio de seguridad y vigilancia, en los últimos cinco años, y en ellas se califique positivamente el servicio brindado.
- g) El oferente deberá adjuntar declaración jurada de cumplir con todas las obligaciones laborales que en condición de patrono, la legislación costarricense le exige, además de tener asegurados a los oficiales que eventualmente disponga para brindar el servicio en el Tribunal Supremo de Elecciones, además de que se les garantiza a sus trabajadores al menos el salario mínimo de ley.
- h) Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts. 67 y 81 inciso f RLCA).
- i) Todo oferente, sea persona física o jurídica, para ser considerado elegible deberá cumplir todos los requisitos establecidos por este cartel, por la Ley General de Policía No. 7410 publicada en el diario oficial La Gaceta No. 103 del día 30 de mayo de 1994, por el Reglamento del Servicio Privado de Seguridad, Decreto Ejecutivo No. 23879-SP, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 05, del día 06 de enero de 1996, por la Ley General de Armas y Explosivos No. 7530, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 159 del día 23 de agosto de 1995, con su reforma publicada en el diario oficial La Gaceta No. 5 del 7 de enero del 2000, por el Reglamento a la Ley General de Armas y Explosivos, Decreto Ejecutivo No. 25120-SP, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 112 del 13 de junio de 1996 y por la Ley de Servicios de Seguridad Privados No. 8395, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 235 del 5 de diciembre del 2003.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

- a) La oferta debe adjuntar comprobante de pago del **timbre de ¢200,00** (doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCE en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación "Pago de timbres CPCECR" y el **timbre de ¢20,00** (veinte colones exactos) de la Ciudad de Las Niñas (Ley 6496) el cual deberá adjuntarlo a la oferta digital debidamente cancelado con el sello de la empresa oferente y debidamente identificado el número de la licitación, documento que de esta forma deberá escanear e incluir en la oferta digital.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

-
- b) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A., sin embargo no se permiten ofertas conjuntas.
 - c) La **vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a **60 días hábiles** a partir de la apertura de las ofertas.
 - d) **Lugar de prestación del servicio:** En oficinas centrales del TSE, sita: costado oeste del Parque Nacional en San José, Calle 15, Avenidas 1 y 3.
 - e) El oferente en la cotización deberá adjuntar el desglose de los componentes de los costos de la línea que oferta, debiendo presentar el precio mensual y anual, ello según las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del R.L.C.A. Con especial atención a la regulación del artículo 26 anterior, en cuanto a indicar la estructura del precio (Mano de Obra, Gastos Administrativos, Insumos y Utilidad).
 - f) El precio deberá ser cierto y definitivo, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos, debiéndose indicar a la vez el monto total anual de la oferta, en números y letras coincidentes. Cualquier factor que los oferentes introduzcan que afecte el precio o forma de pago debe ser aclarado en su totalidad en la oferta económica. No serán admisibles los pagos anticipados o distintos al procedimiento usual de la Institución.
 - g) El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales y municipales, que no le afecta ninguna de las prohibiciones de los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa y que se encuentra habilitado para contratar con el Sector Público (Art. 19 del R.L.C.A.)
 - h) La capacidad de actuar de todo oferente se presume, por lo que esa condición solamente la deberá acreditar el adjudicatario.
 - i) **Órgano Fiscalizador:** Le corresponde la fiscalización de esta contratación al Jefe de Seguridad Integral, Richard Poveda o quien le sustituya en su puesto.
 - j) **Modalidad y Forma de Pago:** En la forma usual de gobierno, por mes vencido mediante transferencia bancaria, será de **TREINTA DÍAS NATURALES**, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el servicio. Asimismo, el contratista iniciará su gestión de cobro con la presentación de la factura comercial timbrada o dispensada de este trámite, ante el Órgano Fiscalizador.
 - k) **Solicitud de pedido:** Esta licitación pública se encuentra amparada en la siguiente solicitud de pedido: 4011420370. Puede consultar el presupuesto disponible de este documento o del que eventualmente le sustituya en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/consultaTramites.aspx>

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

-
- l) Toda notificación de esta contratación se realizará por medio del Sistema Informático Comprared, de conformidad con el plazo para cada uno de los actos que se realicen.

5. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y DEL PERSONAL

- a) El servicio se iniciará una vez que el órgano fiscalizador de por escrito la orden de inicio.
- b) Dentro de sus competencias estará el solucionar eventuales problemas de orden y seguridad que cualquier administrado o agente externo de la Administración cause a los empleados del Tribunal.
- c) El personal que se destaque deberá estar altamente capacitado y contar con el curso básico de Seguridad Privada impartido por la Escuela Nacional de Policía o por cualquier otra entidad similar autorizada por ésta, según lo establece la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- d) Antes de girar la orden de inicio, el órgano fiscalizador verificará con la contratista que los agentes del servicio de seguridad propuestos cumplan con el artículo 14 de la Ley de Servicios de Seguridad Privados N° 8395 los siguientes requisitos:
- Ser mayor de 18 años y menores de 55 años, costarricense en el ejercicio pleno de sus derechos, o extranjeros con cédula de residencia y permiso de trabajo idóneo para desempeñar este tipo de labores, todo de conformidad con la legislación costarricense.
 - Haber concluido al menos el tercer ciclo de la enseñanza general básica, lo cual debe demostrarse por medio de fotocopia certificada por notario público del respectivo título correspondiente.
 - Presentar constancias de que carecen de antecedentes penales en los últimos diez años. En el caso de los extranjeros residentes en el país con autorización comprobada, deberán aportar constancia de que carecen de antecedentes penales en su país de origen o en aquellos en que hayan residido en los últimos cinco años.
 - Haber aprobado el curso básico de seguridad privada impartido por la Escuela Nacional de Policía o por cualquier entidad previamente autorizada por ésta.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr

- Haber aprobado los exámenes psicológicos, según la Ley General de Armas y Explosivos, en lo que respecta a la presentación del servicio de seguridad privada.
- Contar con una experiencia mínima de 6 meses en seguridad privada, de preferencia en Instituciones estatales.
- Contar con permiso (carne) al día para portar armas, otorgado por el Ministerio de Seguridad Pública, lo cual deberá demostrarse por medio de copia certificada del indicado permiso.
- Deberán estar registrados en la Dirección del Servicio Privado de Seguridad del Ministerio de Seguridad Pública y poder verificarse a través del sistema control pass debiendo portar el respectivo carné de identificación vigente y aportar copia del mismo.
- En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, si se llegara a determinar que los agentes de seguridad contratados que prestan servicio bajo este contrato, no cuentan con la debida autorización del Ministerio de Seguridad Pública, se les aplicarán las sanciones establecidas por la Ley de Contratación Administrativa, así como las que en particular establece la Ley General de Policía, el Reglamento del Servicio Privado de Seguridad, La Ley de Servicios de Seguridad Privada y la Ley General de Armas y Explosivos y el Reglamento Autónomo del Servicio de Seguridad Privada.
- No podrán prestar el servicio de vigilancia aquellos agentes de seguridad privada quienes se les haya revocado el carné de portación de armas o se encuentre vencido, conforme lo dispone la reglamentación del servicio privado de seguridad.
- El contratista deberá garantizar al TSE que los agentes destacados para brindar los servicios en estos organismos electores, se encuentran físicamente aptos para desarrollar las funciones propia de esta actividad, (no presentar obesidad, además del chequeo psicológico que se requiere para desempeñar las funciones de vigilancia y seguridad y la portación de armas de fuego).

e) Área técnica:

La capacitación para oficiales de seguridad privada deberá estar certificada por la Escuela Nacional de Policía o por cualquier entidad previamente autorizada por ésta. Esta capacitación y adiestramiento que debe contar el personal de seguridad destacado debe comprender:

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr

-
- Tareas y procedimientos de operación: Patrullaje y rondas, control de accesos.
 - Procedimientos de contingencia en caso de: Asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
 - Atención y trato al público.
 - Primeros auxilios.
 - Manejo de armas contundentes: Bastón Policial PR-24.
 - Defensa personal
 - Manejo de sistemas y equipo de apoyo: Radio portátil de comunicación, detectores de metales (arcos magnéticos y manuales) y Sistemas de CCTV, este último en caso de que sea instalado en la caseta de oficiales de seguridad privada.

f) Área administrativa:

- Habilidad para la redacción de informes y partes de novedades.
- Capacidad para la aplicación de instrucciones verbales y escritas.
- Conocimiento de llenado de formularios propios para la operación del Servicio de Seguridad.

g) Área humana:

- Disciplina y Lealtad.
- Honestidad.
- Responsabilidad.
- Discreción en la información que maneje sobre el Servicio.
- Percepción y sentido común.
- Habilidad de observación y retentiva.

h) Los agentes de servicio privado de seguridad que se propongan deberán contar, al menos, con el siguiente equipo:

- Pistola calibre 9X19 mm., con su respectiva carga y los cargadores necesarios para realizar las recargas.
- Cinturón para uso de labores de seguridad con su respectiva funda para el arma, porta radio y porta municiones.
- Vara policial o en su defecto la denominada PR24,
- Un par de esposas con su llave de aseguramiento.

Proveeduría



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

- Un foco, resistente al agua y a los golpes, con sus respectivas baterías y repuestos.
- Equipo de comunicación con frecuencia a la base operaciones de la empresa en buen estado, uno por cada puesto que permita la buena comunicación en las instalaciones del TSE.
- Los oficiales deben portar uniforme y gafete que los identifique como funcionarios de la empresa, que en todo caso deberá ser suministrado por el contratista de conformidad con los artículos 16 inciso d) y 26 de la Ley de Servicios de Seguridad Privados y el artículo 14 del Reglamento del Servicio Privado de Seguridad, los oficiales del servicio privado de seguridad deberán portar uniformes en excelentes condiciones, con la insignia de la empresa, gafete donde conste el nombre completo y cedula de identificación, que en todo caso será suministrado por el adjudicatario, aspecto que deberá estar definido en la oferta.
- Otros elementos necesarios para el buen desempeño del oficial de seguridad, como lo son capa, paraguas y otros equipos de protección para la piel.
- No podrán brindar el servicio de vigilancia en estos organismos, aquellos agentes de seguridad privada a quienes se les haya revocado el carné de portación de armas o éste se encuentre vencido, quedando la total responsabilidad al contratista por los hechos y actos realizados por el oficial no autorizado por parte de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública, o a quien se le haya vencido o revocado el carné de portación de armas.
- El agente debe permanecer en el área bajo su responsabilidad y no podrá abandonarla sin haber sido relevado por otro agente de seguridad autorizado.
- Su actitud debe ser de constante atención a todo lo referente a su servicio, sin descuido ni indolencias.
- El personal que presta el servicio de seguridad debe ser fijo y sólo se aceptarán cambios ocasionales previa solicitud y justificación por escrito de la contratista o su representante, con base en un banco de datos de personal sustituto que deberá estar siempre actualizado y debidamente recibido por la Oficina de Seguridad y Vigilancia y por el Órgano

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

Fiscalizador. El sustituto deberá cumplir con todas las condiciones solicitadas en este cartel para el personal fijo. El contratista deberá suministrar a la jefatura de Seguridad Integral, copia del expediente de los candidatos del banco de datos del personal sustituto.

- Los agentes de seguridad privada antes de presentarse a cumplir con su servicio, no deben provenir de otro centro de trabajo o cumplir con otra jornada laboral continua igual o superior a la que finalizó para evitar riesgos de fatiga o cansancio. El incumplimiento de esta cláusula será motivo para resolver el contrato.
- Las armas que utilizarán los agentes del contratista deben ser reportadas de previo al Órgano Fiscalizador, indicando características de marca, modelo, serie, número de activo, entre otros, y no podrá ser retiradas para reparación u otro, sin ser previamente sustituidas y haberse informado por escrito como corresponde. Asimismo deberá adjuntar copia de la tarjeta de matrícula e inscripción de las mismas ante el Departamento de Control de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública, según la legislación vigente.
- El Tribunal Supremo de Elecciones, a través de la Oficina de Seguridad y Vigilancia Órgano Fiscalizador de esta contratación, tendrá la facultad de indicar la ubicación del vigilante, según sea la prioridad o las circunstancias.
- Los oferentes deberán presentar fotocopia certificada de la licencia otorgada por el Ministerio de Seguridad Pública conforme lo dispone la Ley General de Policía. En donde debe aparecer registrada y a derecho con los requisitos exigidos por la mencionada ley, y que pueda ser verificado en el sistema control pass.

i) METODOLOGÍA O PLAN DE TRABAJO.

La prestación del servicio deberá realizarse con base en una metodología o plan de trabajo previamente elaborado, en consecuencia, el oferente deberá incluir en su oferta dicho plan, el cual deberá considerar al menos lo siguiente:

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

- Turno de trabajo con horas de inicio y finalización.
- Número de agentes por turno.
- Rol de seguridad y formas en que operará, el cual deberá ser suministrado por anticipado al órgano fiscalizador con copia para la Oficina de Seguridad Integral.
- Registro que llevará (copias de formularios).
- Modelos de reportes a la Institución.
- Control y evaluación del servicio.
- Método de supervisión y rol a realizar de las visitas a los puestos.
- Modo de comunicación, celulares, contactos responsables del servicio y seguimiento.

j) Todo interesado en este concurso podrá visitar el inmueble objeto de la presente contratación debiendo coordinar con el Jefe de Seguridad Integral para:

- Examinar e informarse plenamente del carácter y extensión del servicio, de tal modo que el silencio de este cartel en cuanto a aquellas condiciones no expresamente indicadas pero fácilmente detectables o razonablemente previsibles, no impida la presentación de las ofertas; y
- Aclarar dudas relativas a los alcances de la metodología o plan de trabajo que debe contener su oferta.

6. SISTEMA DE VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la metodología de evaluación siguiente:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN: Precio 100%

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Menor Precio}} \times 100$$

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

Precio de la oferta en estudio

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta oficial establecido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará el tipo de cambio venta del colón con respecto al dólar calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el contratista.

Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Se preferirán a la **PYME** de producción nacional.
- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De mantenerse la igualdad, la Proveduría establecerá un **SISTEMA DE RIFA** entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos- el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

7. ADJUDICACIÓN

Proveduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

-
- a) El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
 - b) Será adjudicataria la oferta que presente el menor precio. Por la naturaleza del objeto de la presente contratación y atendiendo razones presupuestarias y de interés público o de conveniencia del Tribunal Supremo de Elecciones, se reserva la posibilidad de adjudicación parcial o bien aumentar las cantidades, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

8. DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA.

Una vez en firme el acto de adjudicación se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de contratación administrativa, así como a las medidas de seguridad y políticas del TSE.
- b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.
- c) De conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Ley de Servicios de Seguridad Privados No. 8395, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 235 del 5 de diciembre del 2003, los servicios de seguridad privados sólo podrán suministrarse previa autorización de la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública; además, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se establecen el artículo 17 de dicha ley.
- d) El contratista proporcionará a la Oficina de Seguridad Integral, previo a iniciar la ejecución del contrato, una lista del personal que será destacado en cada puesto; incluyendo: una fotografía reciente de cada empleado, dirección y datos personales, copias de permisos de portación de armas, examen psicológico, carné de aprobación del curso sobre manejo de armas y el carné de inscripción de la Dirección de Servicios Privados de Seguridad del Ministerio de Seguridad Pública. Igualmente, queda obligado a informar de los cambios de personal que se hagan. Además suministrará al menos una base de datos en condiciones iguales a las descritas de agentes que podrá utilizar para hacer dichas sustituciones como mínimo, la cual deberá estar actualizando periódicamente. Asimismo, adjuntar el plan de trabajo indicado en el punto referente a la Metodología del trabajo.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

-
- e) El contratista deberá llevar un estricto control de los bienes (edificio y equipo) que está bajo su custodia, y en este sentido será responsable de la pérdida, hurto, extravío y daños al inmueble, cuando se demuestre que éste es realizado por sus agentes con ocasión del servicio prestado. Se aclara que estos daños pueden ser robo de partes de instalaciones eléctricas, bombas de agua parrillas metálicas, daño en objetos de arte o monumentos, banderas, pintura en paredes, todos esto ocasionado por negligencia y descuido del deber de vigilancia del servicio prestado.
- f) El contratista responderá por el riesgo de trabajo o profesional así como de los daños a las personas o cosas que se produzcan con ocasión o con motivo del servicio contratado, de ahí que debe indicarse en la oferta el tipo y alcance de las pólizas que hubiera adquirido o que adquirirá el contratista para tales fines.
- g) El contratista quedará obligado a asumir las responsabilidades referentes a los derechos laborales de sus trabajadores, toda vez que entre el Tribunal y aquel no existirá relación laboral alguna. En relación con la Póliza de Riesgos del Trabajo deberá mantenerla al día y presentarla en el momento en que el órgano fiscalizador se lo solicite.
- h) El contratista deberá contar con un eficiente y eficaz sistema de supervisión según las diferentes rondas (diurnas y nocturnas), lo cual debe describirse dentro de la metodología a emplear en el plan de trabajo.
- i) El contratista contará con suficiente personal para sustituir a los oficiales destacados en razón de vacaciones, asuetos, feriados, incapacidades, permisos, períodos de descanso diario, incluida los tiempos de alimentación sean estos café, almuerzo entre otros, no pudiendo por ninguna circunstancia dejar de prestar el servicio contratado. Asimismo, en caso de que el agente falte a sus obligaciones el contratista tomará en forma inmediata las medidas pertinentes con el fin de cubrir el puesto, de manera que el edificio no permanezca sin vigilancia. El personal sustituto deberá disponer de todas las condiciones solicitadas en este cartel para el personal fijo. En caso de que se deje sin vigilancia el puesto será responsabilidad de la empresa cualquier acto ilícito que ocurra en ese período de tiempo.
- j) Las armas que utilizarán los agentes del contratista deben ser reportadas de previo al Órgano Fiscalizador con copia para la Oficina de Seguridad y Vigilancia indicando características de marca, modelo, serie, número de activo, entre otros, y no podrá ser retiradas para reparación u otro, sin ser previamente sustituidas y haberse informado por escrito como corresponde. Asimismo deberá adjuntar copia de la tarjeta de matrícula e inscripción de las mismas ante el Departamento de Control de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública, según la legislación vigente.
- k) Los agentes de seguridad privada antes de presentarse a cumplir con su servicio, no deben provenir de otro centro de trabajo para evitar riesgos de fatiga o cansancio. (DOBLAR HORARIOS) El incumplimiento de esta cláusula será motivo para resolver el contrato.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

-
- l) La contratista será responsable de aportar agentes capacitados al menos en los siguientes aspectos: técnicas de seguridad y protección de bienes e instalaciones públicas, técnicas de servicio al cliente, uso correcto del bastón policial, curso básico policial, portación de armas, manejo de los equipos que se utilizarán en la ejecución del contrato, así como cualquier otra materia o curso que permita el mejoramiento de la calidad del servicio.
 - m) La empresa de seguridad contratada se regirá en todo momento por las disposiciones establecidas en este documento y el contrato, así como el plan de trabajo sin perjuicio de los lineamientos que en esta materia emanen de la Oficina de Seguridad y Vigilancia del Tribunal Supremo de Elecciones.
 - n) El Tribunal Supremo de Elecciones a través del Órgano Fiscalizador se reservará el derecho de pedir cambios de personal en el momento que éste lo crea conveniente. Asimismo, tendrá la facultad de indicar la ubicación del vigilante, según sea la prioridad o las circunstancias.
 - o) El contratista será responsable por los daños ocasionados a los activos y bienes del Tribunal entregados en custodia y vigilancia, sean estos provocados por actos vandálicos, robos, pintura de paredes, entre otros debiendo dejar en el estado en que se entregaron a la empresa.
 - p) **Cláusula penal:** De presentarse algún atraso en la prestación del servicio por causas imputables al contratista, se le cobrará un 1% del monto anual de lo adjudicado en la línea correspondiente, por cada día hábil de atraso hasta un máximo del 25% del monto total de lo adjudicado; salvo en los casos en que el atraso obedeciere a causas no imputables al contratista o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado y autorizados por el Órgano Fiscalizador.

El monto correspondiente a la cláusula penal deberá reflejarse en el cuerpo de la factura que se ponga al cobro según los días de atraso, y que deberán coincidir con el cálculo del órgano fiscalizador, y así este pueda dar el visado a la factura y darle continuidad al trámite de pago.

El monto correspondiente a la cláusula penal será descontado del monto de la última factura presentada a cobro, según lo dispuesto en los artículos 47 siguientes y concordantes del R.L.C.A., previo debido proceso que se entablará.

La ejecución de la caución o la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del R.L.C.A., cuando corresponda.

- q) **Multas:** Si existiera por parte de la contratista defectos en la calidad del servicio contratado, en todo o en parte, el Tribunal Supremo de Elecciones procederá de la siguiente manera:

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

Cualesquiera de los defectos en materia de retraso de personal en su respectivo puesto, ausencia o abandono de la jornada de un oficial de seguridad, oficiales que no se encuentren en sus respectivos puestos, incumplimiento de la contratista del perfil de los agentes de seguridad que en su momento notifique el órgano fiscalizador; serán sancionados con una penalización equivalente al 2% sobre el precio mensual del contrato, por cada falta verificada, durante el mes natural correspondiente.

Otro tipo de fallas o defectos en el servicio, tales como daños a equipo y material, pérdida de bienes del TSE, daños a propiedades de terceros, incumplimiento del contratista con las obligaciones indicadas en el presente cartel; serán sancionados con una penalización equivalente al 2% sobre el precio mensual del contrato, por cada falta verificada por el órgano fiscalizador, durante el mes natural correspondiente. Incluye también este tipo de defecto, la facultad del Tribunal Supremo de Elecciones para suspender definitivamente los servicios de la empresa contratada.

Serán sancionados con una penalización equivalente al 1% del valor del contrato mensual por cada falta verificada por el órgano fiscalizador, durante el mes natural correspondiente; por los incumplimientos que se indican a continuación:

- a. Por falta de uniforme completo total acorde a las normas mínimas de higiene establecidas en el cartel de la licitación.
- b. Por la estadía de periódicos, revistas, libros, radios comerciales, teléfonos celulares, equipos para escuchar o grabar música, videos, entrevistas o similares y objetos que distraigan su labor de seguridad y vigilancia.
- c. Falta de respeto de los agentes hacia los funcionarios o usuarios.
- d. Ausencia de la elaboración de actas e informes en los casos de hurtos, robos, pérdida, sustracción y desaparición de los bienes de la Institución.
- e. Cuando los agentes se distraigan en conversaciones, permitan visitas personales o la estadía de personas ajenas al servicio, en los puestos y en las casetas de seguridad.
- f. Cuando utilicen bebidas alcohólicas, tabaco o sustancias prohibidas que distorsionen la calidad del servicio.
- g. A falta del libro de actas de control diario, de la entrada y salida de todo el personal de limpieza, con firma, nombre completo y número de cédula; así como del personal que permanece en horas no hábiles y sus vehículos particulares. Por falta del libro de actas de control de asistencia del personal de la contratista.
- h. Por falta del libro de actas para novedades y eventualidades, donde se anotan o transcriben los hechos más relevantes del servicio y a falta de llevar los respectivos datos que se deben llevar en el mismo.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr

-
- i. Por la falta de portar el carné del permiso de portación de armas y el carné respectivo extendido por el Ministerio de Seguridad Pública.
 - j. Por la falta de portación del arma por el agente en óptimas condiciones de funcionamiento y con la munición necesaria o por falta de inscripción de la misma en la Dirección respectiva del Ministerio de Seguridad Pública.
 - k. Por falta de equipo de radio comunicación especial para seguridad y frecuencia de radio por 24 horas todo el año, por parte de alguno de los agentes. Los mismos deben contar con la vigencia de la licencia de operación y ubicación céntrica en la zona de cobertura.
 - l. Por carecer, alguno de los agentes, de cinturón especial, esposas, porta foco, porta municiones, cartucheras, impermeables en caso de que lo amerite, linterna especial para su puesto (foco bastón) en los ítems donde lo solicitó el cartel.
 - m. Atraso en el pago de póliza de riesgos de trabajo que cubre al personal.
 - n. Falta de supervisión por parte de la contratista en diversas jornadas.
 - o. A falta del reporte por escrito de cualquier anomalía que suceda durante la prestación del servicio en un plazo no mayor de veinticuatro horas de ocurrida la situación particular que se constituya en novedad o asunto eventual que afecte el servicio o a la Institución.
 - p. Por la falta de cooperación con el órgano fiscalizador o la Administración en la ejecución de las recomendaciones en materia de seguridad, levantamiento de informes, actas, manuales e instrucciones o similares.
 - q. Por cada ausencia del guarda a su trabajo, llegada tardía o sustitución del personal en forma inoportuna.

9. CONTRATO

El adjudicatario deberá aportar dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firmeza del acto de adjudicación, y en el caso de resultar ser una empresa lo siguiente:

- Certificación Original de Personería Jurídica y del Capital Social, así como de la distribución de las acciones con vigencia no menor de TRES MESES de emitida.
- Certificación de la propiedad de las Cuotas o Acciones, con vista en los Libros de la Sociedad emitida por un Notario Público.

De los anteriores documentos el adjudicatario podrá presentar copia certificada siempre y cuando indique expresamente el número de expediente de la contratación en la que se encuentran los originales dentro de esta Proveeduría, y que los mismos no tienen más de 1 año de haber sido emitidos y deberá declarar bajo de fe de juramento que los

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

datos consignados en las copias de dichas certificaciones se mantienen invariables, salvo que esta información conste en el expediente electrónico del adjudicatario en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.

- El Tribunal Supremo de Elecciones y el adjudicatario suscribirán un contrato para regular la prestación de los servicios objeto de este concurso, al cual se adjuntarán las especies fiscales que correspondan, a pagar por el adjudicatario.
- Dicho contrato tendrá una vigencia de un año y podrá prorrogarse en forma automática por tres períodos similares, hasta un máximo de cuatro (4) años.
- Este plazo contractual dará inicio una vez que el Organo Fiscalizador le comunique por escrito al contratista la ejecución del mismo.
- El contrato se tendrá por prorrogado de forma automática, si ninguna de las partes manifiesta su desacuerdo al respecto por lo menos con dos meses de anticipación al vencimiento del período respectivo.
- De darse la prórroga, y durante la vigencia del contrato, el contratista deberá actualizar –si ha vencido- la póliza de riesgos profesionales que cubre al personal empleado en el servicio así como la vigencia de la garantía de cumplimiento. También, deberá aportar copia certificada del recibo del pago de la póliza de riesgos profesionales. El Tribunal se reserva el derecho de retener el pago hasta tanto el contratista cubra dichos requisitos.
- De darse la prórroga, y durante la vigencia del contrato, el contratista deberá actualizar –si ha vencido- la vigencia de la garantía de cumplimiento. El Tribunal se reserva el derecho de retener el pago hasta tanto el contratista cubra dicho requisito.
- El incumplimiento contractual o el acaecimiento de otras causas calificadas a juicio de la Administración, podrán dar lugar a la resolución o rescisión del contrato, de conformidad con la normativa aplicable.
- De conformidad con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, el contrato comenzará su fase ejecutiva hasta que cuente con el respectivo refrendo, o aprobación interna.

10. FISCALIZACIÓN CONTRACTUAL

El Tribunal Supremo de Elecciones de acuerdo con el artículo 204 del Reglamento a la Ley Contratación Administrativa podrá, sin perjuicio de las demás acciones administrativas en caso de incumplimiento total por parte del contratista, resolver el contrato en su totalidad o en parte o bien rescindir sus relaciones con fundamento en el artículo 206, de dicho cuerpo normativo.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

El jefe de Seguridad Integral del Tribunal Supremo de Elecciones actuará como Órgano Fiscalizador del contrato, de acuerdo con las disposiciones que se establecen en los artículos 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y será el encargado de:

- Supervisar y verificar la prestación del servicio.
- Velar porque se cumpla con los objetivos deseados.
- Cualquier otro aspecto que considere conveniente.

Para la evaluación del servicio se tomará en cuenta, entre otros factores, los siguientes:

- Ocurrencia de pérdida de bienes en las instalaciones.
- Daños en las instalaciones.
- Quejas de cualquier naturaleza sobre el servicio.
- Cumplimiento del programa de trabajo convenido.
- Rotación del personal.
- Atención y solución a los problemas planteados.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Quien resulte adjudicatario rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría del TSE, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez durante la ejecución del contrato y sesenta (60) días naturales adicionales a la finalización del contrato.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría del TSE emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

12) SANCIONES:

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

13) CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la cesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

14) FORMALIZACIÓN:

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones o requiera refrendo por parte de la Contraloría General de la República, se deberá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el Ente Rector, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007, reformado por Resolución No. R-DC-31-2012 de la Contraloría General de la República de las 13:00 horas del 07 de marzo de 2012.

Antes de la suscripción del contrato el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

15. REVISIÓN DE PRECIOS

Para los precios cotizados en colones, el cálculo de las eventuales revisiones se realizará con base en la fórmula matemática recomendada por la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982, con el artículo No. 18 de la Ley de Contratación Directa y conforme al artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se deberá indicar en la oferta el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado, de

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr

manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el adjudicatario. El derecho a revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio la ejecución contractual, una vez aportada la documentación probatoria a satisfacción al Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El oferente deberá indicar en su oferta los renglones con que trabajará para los Índices aplicables para las fórmulas de servicios para la mano de obra y los insumos, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$PV = Pc \left[MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Donde:

PV =	Precio variado.
Pc =	Precio de cotización
MO =	Porcentaje costo de mano de obra sobre cotización total
I =	Porcentaje costo de insumo sobre cotización total
GA =	Porcentaje costo administrativo sobre cotización total
U =	Porcentaje utilidad en precio de cotización
iMOtm =	Índice costo de mano de obra en fecha de variación
iMOtc =	Índice costo de mano de obra en fecha de cotización
ilti =	Índice costo de insumos en fecha de variación
iltc =	Índice costo de insumo en fecha de cotización
iGAtg =	Índice de gastos administrativos en fecha de variación
iGAtc =	Índice de gastos administrativos en fecha de cotización

La información sobre cada uno de los Índices aplicables a la fórmula antes sugerida, deberá ser suministrada por los oferentes según renglón, nivel o capítulo, forma en que se combinaron renglones, si así corresponde (promedio simple o ponderado, etc) y la fuente para cada componente serán:

- 1-Decreto de Salarios Mínimos decretados por el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 2-Banco Central de Costa Rica.
- 3-Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr.

En casos de que los índices sean propios de la empresa, éstos deberán ser certificados por un contador público autorizado.

16. PEDIDO Y TIMBRES FISCALES:

A los participantes en esta contratación, las notificaciones (incluyendo el envío de la Orden de Compra al adjudicatario) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Bienes del Ministerio de Hacienda. Como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED 2.0

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional

Proveeduría

Cuarto Piso del Edificio Thor, Barrio La California, calle 23 entre avenidas 0 y 1, frente al parqueo contiguo al cine Magaly. Apdo. 2163-1000. San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5625 • Fax: 2287-5805 • E-mail: provtse@tse.go.cr